



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

IIMCINE
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Bases de participación

Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente (EFAI)

2023

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Mexicano de Cinematografía, con el objetivo de contribuir al desarrollo y consolidación de la labor que emprenden grupos y colectivos de la sociedad civil en la construcción de espacios colaborativos mediante la formación audiovisual no escolarizada, **convoca a personas físicas que representen a colectivos o a grupos de trabajo independientes** a participar de la convocatoria de estímulos económicos para el desarrollo de proyectos de formación audiovisual independiente que se desarrollen en el territorio mexicano en un marco de dignidad, igualdad, equidad y justicia para con las personas y comunidades a las que atienden.

1) Procedimiento de inscripción:

La solicitud a la presente convocatoria deberá realizarse mediante el envío digital de la documentación correspondiente al correo electrónico estimulo.formacion@imcine.gob.mx, siguiendo las indicaciones proporcionadas más adelante en este documento.

La fecha del cierre de esta convocatoria será el día **27 de marzo de 2023** a las 16h (hora centro) fecha y hora que se deberán tener en consideración para el envío en tiempo y forma de la documentación digital.

2) Características de participación:

Podrán participar las personas físicas de 18 años cumplidos y en adelante, que representen a algún o algunos colectivos, grupos o iniciativas, cuyo proyecto cuente con un programa de formación no vinculado a un festival de cine, con

actividades formativas que tengan una duración mínima de 4 (cuatro) semanas, y que se desarrollen dentro del territorio nacional en contextos comunitarios con especial atención a poblaciones vulnerabilizadas.

Los colectivos, grupos o iniciativas que deseen participar deberán comprobar al menos 2 (dos) años de trabajo continuo, cumplir con los requisitos estipulados en esta convocatoria y con la documentación legal que ampara el otorgamiento de recursos públicos federales.

No podrán participar los funcionarios públicos en activo laborando en cualquiera de los 3 niveles de gobierno (federal, estatal y/o municipal), así como las personas que durante la fecha de vigencia de la convocatoria tengan algún tipo de relación contractual con IMCINE.

Así mismo, no podrán participar las personas que estén en incumplimiento alguno con los programas de apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de la Secretaría de Cultura, incluyendo IMCINE y los Estudios Churubusco, o bien, que se encuentre en un proceso judicial con IMCINE. Así como, en su caso, con relación a fondos de apoyo para la formación audiovisual de la entidad federativa en donde el colectivo al que representa desarrolla sus actividades.

Tipos y montos de apoyo:

Se otorgarán estímulos de hasta un monto máximo de \$100,000.00 MXN (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad podrá representar hasta el 80% del costo total del proyecto presentado.

Las personas físicas beneficiadas con el apoyo contarán con un máximo de 6 (seis) meses para la realización de las actividades programadas en el proyecto presentado y aprobado.

3) Documentación a presentar:

La documentación solicitada en la presente convocatoria deberá ser enviada de forma digital a la dirección de correo mencionada en el punto 1 de esta convocatoria:

- 1. Solicitud de inscripción (Anexo 1)**, formato de información general del proyecto, firmado y fechado de manera autógrafa por la persona que fungirá como representante del proyecto ante el Instituto, en esta convocatoria. (Nombre del PDF: Anexo 1 + nombre del proyecto).

2. **Carta nombramiento de la persona física solicitante** que fungirá como representante del colectivo o grupo ante el Instituto, dirigida a la persona titular de la Dirección General del IMCINE firmada por al menos el 50% de los miembros del colectivo o grupo, con datos de contacto de cada uno de ellos (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico). (Nombre del PDF: Carta representación + nombre del proyecto).
3. Documentación de la persona física representante del proyecto ante el instituto en esta convocatoria, la cual deberá acreditar identidad y nacionalidad mexicana o residencia presentando lo siguiente:
 - a. **Identificación oficial vigente con fotografía** (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). O en su caso carta de naturalización, o bien comprobante migratorio de residencia en el país. (Nombre del PDF: Identificación + nombre del representante).
 - b. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, con una vigencia de impresión no mayor a un año. (Nombre del PDF: CURP + nombre del representante).
 - c. **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a un año. (Nombre del PDF: Constancia fiscal + nombre del representante).
 - d. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a tres meses, (32-D). (Nombre del PDF: 32-D + nombre del representante).
 - e. **Comprobante del domicilio fiscal** con fecha de expedición no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono fijo). (Nombre del PDF: Domicilio + nombre del representante).
 - f. **Currículum vitae**, en el cual acredite de manera clara su trayectoria en materia de formación audiovisual. (Nombre del PDF: CV + nombre del representante).
4. Registro del trabajo previo del colectivo de al menos 2 años continuos, mediante los documentos enlistados a continuación. (Nombre del PDF: Trayectoria + nombre del colectivo o grupo).
 - a. **Semblanza del colectivo, grupo o iniciativa** (no mayor a dos cuartillas) que incluya trayectoria y antigüedad en materia de formación audiovisual, características puntuales sobre población atendida e información relevante de los talleristas y/o facilitadores y equipo de trabajo. También deberá incluir información sobre los apoyos que haya recibido el proyecto de parte del IMCINE, o de otras instancias del gobierno federal, durante los últimos 5 (cinco) años.

- b. Evidencia fotográfica** (hasta 10 fotografías en .JPG) de la realización del trabajo del colectivo, grupo o iniciativa, así como de materiales de difusión que contengan: nombre del proyecto, fechas y año de realización y/o número de edición, de los últimos 5 (cinco) años.
- 5. Resumen ejecutivo del proyecto**, que incluya los documentos enlistados a continuación. (Nombre del PDF: Resumen ejecutivo + nombre del proyecto).
- a. Nombre del grupo o colectivo.**
 - b. Duración total del proyecto:** señalar el periodo completo de ejecución, mes de inicio y mes de finalización.
 - c. Duración de las actividades formativas:** período de ejecución, (mínimo 4 semanas).
 - d. Localidad(es)** donde se llevarán a cabo las actividades.
 - e. Descripción general** (Máximo 1,500 palabras) donde respondas a las preguntas: ¿Cuál es el punto de vista del grupo de trabajo sobre la formación audiovisual en el país?, ¿Qué se quiere compartir mediante este programa de formación?, ¿Por qué consideran que esta propuesta formativa debe ser facilitada en la comunidad que plantean?, ¿Por qué son el grupo de trabajo indicado para ello?, ¿Cómo se relaciona el grupo de trabajo con la comunidad en la que pretende trabajar?, ¿Cómo se construyó y consolidó el equipo de trabajo detrás de este proyecto?
 - f. Objetivos y alcances.**
 - g. Características de la población a atender.** ¿Cuál es la caracterización socio demográfica del grupo o población a atender a través de la iniciativa de formación (género, edad, etnicidad, persona con discapacidad, etc.)?
 - h. Impacto social y cultural esperado**, con una descripción clara y puntual de las estrategias para alcanzarlo.
 - i. Plan de formación del proyecto**, que incluya:
 - Exposición de la perspectiva pedagógica (manera(s) de presentar el conocimiento audiovisual a las comunidades en las que se trabaja).
 - Descripción puntual de las actividades formativas (incluyendo nombre de la persona facilitadora, el trabajo que realizará y una breve descripción de su experiencia), material a utilizar en caso de ser pertinente.

- Fechas y sedes tentativas.

j. Descripción técnica del proyecto, que incluya:

- Costo total del proyecto.
- Monto del apoyo solicitado a EFAI. Considerando que el monto no debe rebasar el 80% del costo total del proyecto.
- Esquema de financiamiento (participaciones económicas propias y de terceros, en efectivo y en especie, que aportan al proyecto durante su realización). Para determinar que el proyecto cumpla con un esquema financiero viable y consolidado, se deberán asentar (establecer en el esquema financiero) y documentar (mediante cartas compromiso y/o contratos o convenios) todas las aportaciones tanto en efectivo (con IVA) como en especie (sin IVA), y su origen para el proyecto presentado (tomar como referencia **Anexo 2**).
- Presupuesto con IVA desglosado en M.N., identificando claramente los rubros a los que se pretende destinar el recurso solicitado. Se revisará que la información presentada en el presupuesto sea coherente con el objetivo, alcance, impacto, estrategias y justificación del proyecto, así como con el objetivo de la presente convocatoria. Los gastos administrativos (gastos tales como pagos de consumo de electricidad, agua, telefonía, internet, limpieza, papelería, etcétera) no podrán rebasar el 10% del recurso aprobado y los montos deberán presentar el IVA desglosado (tomar como referencia **Anexo 3**).
- Cartas de intención de las sedes debidamente firmadas y/o selladas de forma autógrafa, en donde se llevará a cabo el proyecto.
- Ruta crítica que incluya etapas y periodos para el desarrollo del proyecto a partir de la **segunda quincena de agosto 2023**, desde su preparación hasta su conclusión administrativa expresadas en semanas o meses, de acuerdo con la duración del proyecto (tomar como referencia **Anexo 4**).
- Plan de promoción y difusión que incluya una descripción de las acciones que se llevarán a cabo.

6. **Carta de compromiso y manifiestos (Anexo 5)**, donde la persona representante del proyecto manifiesta estar de acuerdo con lo expresado en las bases de la convocatoria, no estar inhabilitada para participar del estímulo, así como su compromiso de ejercer buenas prácticas en el desarrollo de su iniciativa de formación audiovisual.
7. **Carta de retribución social (Anexo 6)**, que presente una propuesta detallada de retribución social que deberá ser implementada por el colectivo durante la vigencia de su proyecto, en caso de ser seleccionado por el Consejo de Evaluación.
8. **Video de presentación del proyecto**, con una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos, en formato .MP4, donde se brinde la descripción general del proyecto; se pueden incluir elementos audiovisuales que respalden la narrativa presentada. Enviar la liga al video y la contraseña correspondiente en un documento PDF. (Nombre del PDF: Nombre del proyecto + Video de presentación).

La documentación del proyecto se deberá enviar en carpeta comprimida (.zip, .ar) con los correspondientes archivos en formato .PDF, por separado, con el nombre del proyecto (resumido) y del documento que se solicita en cada uno de los puntos anteriores, sin acentos ni caracteres especiales, con un peso no mayor a 2 megas; en el caso de las imágenes en formato .JPG no mayor a 5 megas. La carpeta comprimida deberá enviarse en el mismo correo electrónico de la solicitud, o bien a través de alguna plataforma de transferencia de archivos de su elección, en cuyo caso deberá enviar la liga de descarga en el cuerpo del mismo correo de la solicitud.

4) Mecanismos de evaluación y acompañamiento:

Concluido el periodo de recepción de proyectos, la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria verificará que la información y documentación presentadas reúnan los requisitos generales y específicos, notificando a la persona solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, la información y/o documentación faltante o que requiera correcciones, misma que deberá ser presentada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a dicha notificación. En caso de no presentarse la información y/o documentación requerida en el periodo especificado el proyecto será rechazado.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo de Evaluación encargado del análisis y selección de los proyectos susceptibles de recibir apoyos. El Consejo de Evaluación estará integrado por personas de la comunidad cinematográfica y/o vinculadas a la materia a evaluar, siendo plurales, con representación de las entidades federativas y bajo el principio de equidad de género, tomando en cuenta su trayectoria en formación audiovisual. El número de integrantes será impar y las recomendaciones que emitan sobre los proyectos serán vinculantes. No podrán participar en el Consejo de Evaluación quienes cuenten con algún interés directo o indirecto en los proyectos a evaluar. La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria aprobará el otorgamiento de los apoyos de acuerdo a las recomendaciones vinculantes del Consejo de Evaluación y a la disponibilidad presupuestaria.

El Consejo de Evaluación podrá determinar la asignación de un monto menor al solicitado en el proyecto, eliminando gastos que considere no estén plenamente justificados. Esta reducción podrá ser de hasta un máximo del 20% del monto solicitado. En el caso de que el Consejo de Evaluación considere recomendar una reducción al monto a otorgar, le corresponderá a la persona solicitante realizar los ajustes necesarios proporcionales a la modificación del monto autorizado, notificando por escrito mediante correo electrónico a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación, los cambios en los alcances de su proyecto.

El Consejo de Evaluación podrá recomendar hasta dos proyectos en lista de espera que podrán sustituir a algún proyecto aprobado que decline su apoyo o que no complete adecuadamente la documentación para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

Los nombres de quienes conforman el Consejo de Evaluación serán dados a conocer en la publicación de resultados de la presente convocatoria.

5) Elegibilidad

En todos los casos se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- Que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- Calidad integral del proyecto. Es decir, que tenga una propuesta formativa sólida, y que su realización sea viable, de acuerdo con el presupuesto y plan de trabajo presentados.

- Que fomente la descentralización de la formación audiovisual en el país, priorizando zonas vulnerables o con poco acceso a la oferta formativa cinematográfica.
- Que busque mejorar la oferta cultural de la región.
- Que promueva e incluya actividades para públicos específicos como son: niñas y niños, adolescentes, personas con discapacidad, privadas de su libertad por situación carcelaria, personas mayores, pueblos indígenas, pueblos afromexicanos y comunidad LGTBTTIQA, entre otros.
- Que promueva la igualdad con perspectiva de género, la inclusión y la no violencia ni discriminación, así como el respeto al medio ambiente.
- Que facilite el acceso a la cultura para los y las mexicanas.
- Que fomente la creación del cine y el audiovisual mexicanos en toda su diversidad para que sean accesibles a todas las personas.
- Que cuente con el personal debidamente capacitado y suficiente para cumplir con los objetivos y alcances del proyecto.
- Que fomente la reflexión y el diálogo en torno al cine y el audiovisual mexicanos y sus narrativas.
- Que Incluya actividades de divulgación de los productos realizados mediante el programa de formación en las comunidades trabajadas.

6) Obligaciones de la persona beneficiaria del EFAI:

- Cumplir con lo que se señale en el instrumento jurídico correspondiente.
- Tener un trato digno, atento y respetuoso frente a personal del IMCINE.
- Atender las solicitudes de información que les canalice el Instituto a través de correo electrónico u otro medio de comunicación oficial.
- Informar al Instituto de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar el apoyo, para lo cual deberá consultar a la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria a fin de saber cómo se debe llevar a cabo dicha modificación.
- Entregar informes de avances (**Anexo 7**) al Instituto, cuya periodicidad será estipulada en el instrumento jurídico según las características particulares de cada programa de formación.

- Entregar un informe final de actividades y reporte de gastos detallado con desglose de IVA (**Anexo 8**), al menos diez (10) testimonios fotográficos en color o en blanco y negro de diferentes aspectos y actividades del proyecto en Full HD 300 dpi, así como un videoregistro testimonial de las actividades realizadas durante el proyecto, con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de diez (10) minutos, en formato .mp4 o .mov en resolución Full HD 1080p o lo mejor posible y en relación de aspecto 16:9 u horizontal. Todo ello vía correo electrónico a la dirección estimulo.formacion@imcine.gob.mx en la fecha establecida en el instrumento jurídico.
- Dirigir el recurso a la realización de las actividades sustantivas acordadas en el instrumento jurídico. No podrán utilizarse recursos provenientes del apoyo del EFAI para la adquisición de equipo y/o mobiliario.
- Solo se podrá solicitar 1 (una) prórroga para el plazo de entrega de informe parcial y/o final por causas de fuerza mayor, y deberá ser notificada previamente a la DVRC mediante oficio para su autorización, siempre y cuando estos cambios no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto establecidos en el instrumento jurídico, y siempre y cuando las nuevas fechas no excedan los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha originalmente planteada en el proyecto.
- Entregar un informe con una extensión de al menos dos cuartillas del cumplimiento de las actividades de retribución social.
- Asistir y participar en las reuniones de seguimiento y apoyo a proyectos de formación, así como al Encuentro de Formación Audiovisual Comunitaria a realizarse durante **2023**.
- Informar oportunamente, por medio de correo electrónico, los cambios en las fechas de desarrollo del proyecto y ejercicio de los recursos, mismos que deberán quedar justificados ampliamente ante la DVRC en los informes de avances, siempre y cuando estos cambios no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto y los compromisos establecidos en el instrumento jurídico.
- Solicitar autorización de la DVRC para cambios o ajustes en la propuesta original de retribución social.
- Proporcionar los materiales solicitados por el Instituto para fines de difusión del programa.
- Otorgar el crédito correspondiente al Instituto, a través de la presencia de su logotipo o leyenda conforme establezca el instrumento jurídico.
- Una vez concluido el proyecto, y a más tardar a los 20 (veinte) días naturales a partir de la fecha de entrega del informe final, se deberán enviar por paquetería el informe final y de retribución social, respectivamente, impresos y con firmas autógrafas, así como una memoria USB o bien un DVD que contenga los materiales audiovisuales

correspondientes, a la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, con atención a la Jefatura de Apoyo Comunitario, dirección: Bulevar Abelardo L. Rodríguez núm. 48, esquina con Everardo Monroy, Colonia San Benito, C. P. 83190. Hermosillo, Sonora.

7) Sobre la retribución social

La propuesta de retribución social consistirá en una actividad formativa gratuita a implementarse durante la vigencia de la iniciativa de formación y deberá presentarse conforme al documento denominado **Anexo 6**. Podrá estar conformada, por ejemplo, por un taller o curso (mínimo 8 hrs. efectivas), dos conferencias en modalidad virtual o presencial en donde se expongan maneras de trabajar, actividades puntuales o perspectivas pedagógicas que beneficien a otros proyectos similares, una propuesta híbrida, etc. Estas actividades deberán ser aprobadas por la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria. En el caso de que hubiera cambios y/o ajustes a la propuesta original de retribución social la persona beneficiaria deberá solicitar, mediante correo electrónico, el visto bueno de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria.

Adicionalmente, y siempre que la DVRC lo considere conveniente, los solicitantes podrán optar por realizar su actividades de retribución social fungiendo como evaluadores en alguna de las convocatorias del Imcine, en cuyo caso la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria les notificará oportunamente los plazos y las condiciones para el cumplimiento de estas actividades.

Una vez que la propuesta haya sido concluida, la persona beneficiaria deberá entregar un reporte de actividades con una extensión de al menos dos cuartillas con la evidencia fotográfica correspondiente, junto con el informe final y de acuerdo a lo estipulado en el instrumento jurídico.

8) Causas de cancelación del estímulo

En los siguientes supuestos:

- Cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados o en los informes del proyecto.

- Si la persona beneficiaria realiza cambios en el proyecto o en el desarrollo del programa de actividades que afecten sustancialmente su sentido original y éstos no hayan sido ampliamente justificados en los informes a la DVRC.
- Cuando la persona beneficiaria realice cambios en la aplicación de los recursos que afecten sustancialmente el sentido original del proyecto aprobado.
- En lo general, cuando la persona beneficiaria incumpla con cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de la Convocatoria del Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente (EFAI) o con cualquier obligación derivada del convenio, que pudiera hacer imposible la conclusión del proyecto.
- Cuando la persona física beneficiaria renuncie al estímulo y lo manifieste mediante escrito dirigido al IMCINE.

9) Consideraciones generales:

- Los proyectos no seleccionados en esta convocatoria podrán participar en las convocatorias subsecuentes hasta por 2 (dos) años.
- Los proyectos que hayan recibido apoyo del EFAI en años anteriores podrán solicitar recurso para una nueva edición consecutiva del mismo proyecto hasta por 1 (un) año más, siempre y cuando cuenten con el documento de conclusión correspondiente al año de ejecución del proyecto en su edición anterior.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria y la Dirección General de IMCINE.

Dudas e información adicional:

En caso de dudas, orientación y aclaraciones sobre la presente convocatoria o de necesitar información adicional favor de comunicarse vía correo electrónico a la dirección: estimulo.formacion@imcine.gob.mx, y en el número de teléfono de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria: 55 6552 0556, de lunes a viernes de 10 a 16 h, centro.

Ciudad de México, **7 de febrero de 2023.**